



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.



2706/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día veintinueve de agosto del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2706/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por [REDACTED]

[REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***Fotocopia certificada de mi expediente clínico de las unidades médicas del ISSS de Santa Ana y Santa Tecla.*** **Paciente** [REDACTED] hace las siguientes **Valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, **“Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona”...**,y para este caso la información corresponde al expediente clínico, siendo la titular de la información quien ha solicitado mediante escrito de fecha doce de agosto del dos mil dieciséis, la entrega de la misma y hace constar que autoriza a [REDACTED] para que en su nombre reciba la certificación del expediente solicitado.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Unidad Médica Santa Ana y Dirección de Unidad Médica de Santa Tecla del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección de Unidad Médica Santa Tecla remitió oficio en el que informa que en los archivos que se llevan en ese centro de atención, no se encuentra expediente clínico de señor [REDACTED], por lo tanto no se cuenta con historial de controles médicos en dicho Centro de atención; a excepción del día 31 de marzo de 2016 que se presentó a emergencias con una referencia de procedencia desconocida, pero no esperó su turno para ser atendido.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de Unidad Médica Santa Ana, fotocopia certificada del expediente [REDACTED] el cual consta de doscientos cincuenta y siete folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 RELAIIP, **Resuelve:**



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Entréguese al peticionario la información descrita en el párrafo séptimo de la presente resolución, la cual puede ser retirada por la persona autorizada en escrito de fecha doce de agosto del presente año.

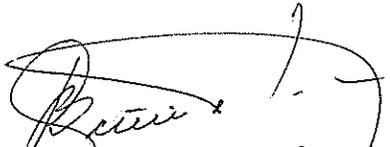
Confírmese, al peticionario la inexistencia de la información solicitada referente a Fotocopia certificada de expediente clínico de Unidad Médica de Santa Tecla, por las razones expuestas en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de doce dólares con cuarenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (**USD \$12.44**), lo que corresponde a trescientas once copias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón/
Oficial de Información ISSS




Benjamín Gaspillo Górriz -
Retiro Original 29/ago 2016